



**Ayuntamiento
de Lorquí**

Plaza del Ayuntamiento s/n
30564 Lorquí, Murcia
968 690 001
Fax 968 692 532

BASES REGULADORAS DE BONO BÚS 2019

1. OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión de ayudas para el uso del transporte colectivo de viajeros, mediante la subvención parcial a los usuarios de autobús del municipio de Lorquí del importe de las tarifas establecidas en el convenio suscrito con la empresa responsable del transporte público que esté en vigor en ese momento.

2. REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

➤ Con carácter general y para todas las solicitudes, los bonos se concederán a las personas que reúnan las siguientes condiciones:

- Estar empadronadas en el municipio de Lorquí.
- No tener deuda con la Hacienda Municipal ninguno de los miembros de la unidad familiar de convivencia.

➤ Con carácter específico, se diferencian tres tipos de beneficiarios:

Bono Estudiantes

1. Estar matriculado en un centro educativo oficial homologado fuera del municipio de Lorquí.
2. No percibir otras ayudas que, en su conjunto y con la adición de la ayuda de que es objeto la presente convocatoria, superen el coste del concepto a subvencionar.

Bono Pensionistas

1. Tener la condición de pensionista de jubilación o invalidez.
2. No percibir otras ayudas que, en su conjunto y con la adición de la ayuda de que es objeto la presente convocatoria, superen el coste del concepto a subvencionar.

Bono Otros Colectivos

1. Personas con un grado de discapacidad reconocido por el IMAS igual o superior al 65%.
2. Estar en situación de desempleo, con más de un año de antigüedad, sin percibir prestación por desempleo o percibiendo exclusivamente un subsidio por esta situación.



**Ayuntamiento
de Lorquí**

Plaza del Ayuntamiento s/n
30564 Lorquí, Murcia
968 690 001
Fax 968 692 532

L@s solicitantes de estas ayudas están obligad@s a comunicar cualquier variación, en el plazo de 15 días desde que ésta se produzca, que afecte al cumplimiento de los requisitos y que pueda tener efectos en la concesión de la presente ayuda.

3. CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Las ayudas consistirán en la subvención de una parte del coste del billete, de acuerdo con las siguientes situaciones:

- A) Se subvenciona el **50%** de la tarifa de los actuales títulos aplicables a l@s ESTUDIANTES USUARI@S DE LA **LÍNEA 21**. Igualmente, se subvencionará el **59%** de la tarifa media de los billetes con origen Lorquí y Los Palacios con destino a Archena, Molina de Segura, Campus y Murcia, a l@s estudiantes usuarios de la **LÍNEA 42**.
- B) Se subvenciona el **50%** de la tarifa de los actuales títulos aplicables a l@s PENSIONISTAS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO DE LARGA DURACIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA, USUARIOS DE LA **LÍNEA 21**. Igualmente se subvencionará el **51%** de la tarifa media de los billetes con origen Lorquí y Los Palacios con destino a Archena, Molina de Segura, Campus y Murcia a l@s pensionistas, personas con discapacidad y personas en situación de desempleo de larga duración usuari@s de la **LÍNEA 42**.
- C) Se permite que l@s usuari@s puedan utilizar una sola tarjeta de transporte, independientemente de la línea que utilicen, aplicando en cada caso la bonificación establecida dependiendo del uso y de forma transparente para el/la usuari@.

4. FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- 1. Las solicitudes de subvención se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, según el modelo que figura en el Anexo I, acompañadas de la documentación que en el mismo se indica.
- 2. Las solicitudes pueden presentarse durante todo el año, sin perjuicio de que su concesión se limite a la existencia de crédito presupuestario suficiente para ello.



**Ayuntamiento
de Lorquí**

Plaza del Ayuntamiento s/n
30564 Lorquí, Murcia
968 690 001
Fax 968 692 532

5. INSTRUCCIÓN DE LOS EXPEDIENTES

- El Ayuntamiento recibirá las solicitudes a través del Registro General y dará traslado a la Concejalía de Educación para su tramitación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.
- Los expedientes serán revisados, procediendo a requerir a l@s interesad@s la subsanación de los defectos observados.
- Previa autorización de l@s interesad@s, se realizará la consulta de datos en los ficheros públicos (Padrón de Habitantes y Hacienda municipal) para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases.
- Completado y valorado el expediente, la Comisión de Valoración elevará propuesta de resolución estimatoria o denegatoria, de acuerdo con la base sexta, a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, a efectos de dictar resolución expresa.
- La Alcaldía-Presidencia podrá disponer que se efectúen las comprobaciones oportunas sobre la veracidad de los datos aportados por l@s interesad@s.
- La resolución se notificará a l@s interesad@s en el plazo de 3 meses.
- Las ayudas se concederán por período de un año. Transcurrido este plazo de tiempo, se debe realizar una nueva solicitud, acompañada de la documentación necesaria actualizada.
- En todo caso, será preceptiva la existencia de crédito adecuado y suficiente para ello.

6. COMISIÓN DE VALORACIÓN

En aplicación de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la propuesta de concesión de la subvención deberá realizarse por una Comisión de Valoración constituida al efecto y que estará compuesta por el/la Concejal de Educación, que la presidirá, y dos emplead@s de la plantilla del Ayuntamiento.

7. PAGO DE LA SUBVENCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

El pago de la subvención se realizará directamente a la empresa responsable del transporte público con la que está suscrito el oportuno convenio, para lo cual deberá presentar mensualmente la correspondiente factura con indicación del número de billetes emitidos.

8. RÉGIMEN SUPLETORIO

En lo no previsto en las presentes bases, se aplicará lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



**Ayuntamiento
de Lorquí**

Plaza del Ayuntamiento s/n
30564 Lorquí, Murcia
968 690 001
Fax 968 692 532

ANEXO I

SOLICITUD DE BONOBÚS

A.- DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR	PROVINCIA	ESTADO CIVIL
DOMICILIO	CODIGO POSTAL	MUNICIPIO	TELEFONO

B.- DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (EN CASO DE MENORES DE EDAD, FIRMA LA SOLICITUD EL PADRE, MADRE O REPRESENTANTE LEGAL):

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
DOMICILIO	CODIGO POSTAL	MUNICIPIO	TELEFONO

C.- COLECTIVO AL QUE PERTENECE

- ESTUDIANTE PENSIONISTA
 DISCAPACIDAD DESEMPLEADO

D.- LUGAR DE DESTINO

- Murcia.
 Campus Universitario de Espinardo.
 Molina de Segura.
 Archena.

D/D^a _____, declaro, bajo mi responsabilidad, ser ciertos los datos consignados en la presente solicitud y **autorizo a que se realicen consultas en ficheros públicos para acreditar los requisitos, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal**, aceptando las responsabilidades que en otro caso puedan derivarse. Y en acreditación provisional de ellos, acompaño la documentación que al dorso se señala.



**Ayuntamiento
de Lorquí**

Plaza del Ayuntamiento s/n
30564 Lorquí, Murcia
968 690 001
Fax 968 692 532

Quedo enterado/a de la obligación de comunicar al Ayuntamiento de Lorquí, cualquier variación de los datos declarados o acreditados que pueda producirse en lo sucesivo.

Asimismo, quedo informado que los datos de carácter personal recogidos en este documento se van a integrar en el fichero del Ayuntamiento de Lorquí, con la exclusiva finalidad de gestionar la prestación solicitada. El responsable de este fichero/tratamiento es el Ayuntamiento de Lorquí, ante cuyo titular puedo ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos en los términos y con los requisitos establecidos en los artículos 15 y siguientes de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En Lorquí a de de 201_

Fdo. _____

DOCUMENTACION QUE DEBE ACOMPAÑAR ESTA SOLICITUD:

- Fotocopia del DNI del solicitante y de los miembros mayores de 16 años de la unidad familiar.

En caso de estudiantes:

- Fotocopia de la matricula o documento acreditativo de los estudios a realizar durante el curso académico.

En caso de pensionistas:

- Documento acreditativo de la/s pensión/es que percibe.
- Certificado de discapacidad expedido por el IMAS para acreditar una discapacidad igual o superior al 65%.

En caso de ser desempleado de larga duración:

- Certificado de prestaciones del INEM, para acreditar no estar percibiendo prestación por desempleo o percibir subsidio de desempleo.
- Certificado de situación del INEM para acreditar la antigüedad de 1 año como desempleado.



**Ayuntamiento
de Lorquí**

Plaza del Ayuntamiento s/n
30564 Lorquí, Murcia
968 690 001
Fax 968 692 532

**AUTORIZACION A CONSULTAS EN FICHEROS PUBLICOS DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD
FAMILIAR DE CONVIVENCIA**

AUTORIZO a que se realicen consultas en ficheros públicos para acreditar los REQUISITOS establecidos en las Bases Reguladoras del Bonobús, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, aceptando las responsabilidades que en otro caso puedan derivarse.

Parentesco _____
Firma
DNI

Parentesco _____
Firma
DNI

Parentesco _____
Firma
DNI

Parentesco _____
Firma
DNI

Parentesco _____
Firma
DNI

Parentesco _____
Firma
DNI